Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Im-prenta de Don Nicolas Herrero prenta de Don Ricolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 à seis rs. mensueles, 15 por frincestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores quienas se daren gratis los saplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital à 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por 2ño, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se haran al Señor Gobernador civil, y los atticulos y demae avisos y los atriculos y demas avisos que se diriian a la redacción deberán ser francos de porte-



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Por el ministerio de lo Interior se ha co-Por el minimiero de 10 interior se ha co-municado á este Gobierno civil con fecha 18 municado la Real orden que sigue municado á este Gobierno civil con fecha 18
municado á Real orden que sigue.

del actual la Real orden que sigue.

"Su Magestad la Reina Gobernadora se ha
"Su Magestad la Reina Gobernadora se ha
servido dirigirme con esta fecha el Real deservido dirigirme con esta fecha el Real deservid vengo en conceucios la giacia y lacuitad que obtuvieron tambien vuestros antecesores de usar con solo sel collido de Arriva obtuvieron tambien vuestros antecesores de usar de la melia firma con solo el apellido de Alvarez Guerra en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para España y para Indias, excepto aquepidais para España y para Indias, excepto aquepidais para España y para Indias, excepto aquepidais en que y pusiere la mia, y los demas los en que se hava acostumbrado. siemos casos en que se haya acostumbrado, siempre que los Secretarios de Estado y del Despacho usen de la firma entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. De orden de S. M. lo traslado á V. S. pa-

ra su inteligencia."

Y lo comunico á VV. para los efectos cor-respondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 28 de Junio de 1835.=Gisbert.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Pro-

El Exemo. Sr. Ministro de la Interior se El Exemo. St. annual se de Cobernacion se ha servido comunicar á esta Gobernacion con fecha 19 del actual la Real orden siguiente.

a 19 dei actual la Reina Gobernadora, consultando el alivio de los pueblos, ha venido en

1º Se derogan el Real decreto de 25 de Oc-tubre de 1833 y la Real Orden de 16 de Agos-1834 para el getall Orden de 16 de Agosto de 1854 para el establecimiento del Diario de la Administración y para su nueva redac-ción bajo el título de Anales Administrativos.

2º Desde 1º del mes de Julio próximo, que cesará la publicacion de estos Anales, se releva á los pueblos del abono de trinta reales mensuales por suscripcion á les mismos.

3. Queda á cargo de los Gobernadores civi-les de las provincias el hacer efectivo el pago de atrasos por aquella suscripcion, y se enten-derán para ello directamente con el Contador general de Propios, quien activarà este asunto, consultando á S. M. lo conveniente para su pronta terminacion.

4º El mismo Contador general concluido el arreglo de cuentas y liquidacion, en que de Real orden entiende con el empresario del referido periódico, propondrá lo conveniente para la rescision de la contrata con el mismo.

Y de Real orden lo comunico á V. S. para

su inteligencia y cumplimiento."

Y lo traslado á VV. para los propios fines. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 28 de Junio de 1835.=Gisbert.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Por el ministerio de lo Interior se ha comunicado á esta Gobernacion con fecha 13 del

actual la Real orden siguiente.

"Deseando S. M. la Reina Goberna lora ace-lerar los progresos de la prosperidad pública, protegiendo la industria, adelantando y perfeccionando las artes; persuadida de que para conseguirlo es necesario hacer efectivos los medios que, con tan interesante objeto, estan consignados en el Real Conservatorio de Artes; se ha dignado mandar comunique á V. S. para que lo haga insertar en el Boletin oficial de esa provincia, y lo traslade á la Real sociedad económica de la misma, lo que sigue:

El objeto del Real Conservatorio de Artes es difundir conocimientos así tráviscos como uracos

es difundir conocimientos así teóricos como prácticos para adelantar la industria y perfeccionar las artes. Los medios que el Gobierno tiene

consignados en él para alcanzar este objeto, son:
1. Una biblioteca especial en donde se hallan reunidas las obras mas interesantes, asi nacionales como extrangeras, que se han impreso sobre artes, é igualmente las periódicas que en sobre artes, e igualmente las periódicas que en la actualidad se publican. Todo lo cual se manifiesta al público, y se explicará, si es preciso, á los artistas que concurran.

2º Una vasta colección de máquinas de agricultura, hilados y otros muchos usos aplicables en las artes, y diferentes géneros de industria, la que progresivamente se irá aumentando.

Otra completa colección de modelos de

5%. Otra completa colección de modelos de maquinas é instrumentos científicos para el estudio experimental de las ciencias industriales.

4%. Otra igualmente de dibujos de construcción y diseños de apparate.

cion y diseños de aparatos usuales en operacio-

químicas, agrícolas y fabriles.

5. Enseñanzas gratuitas de Geometría, Mecánica, Física y Química con aplicacion á las

Y una academia gratuita tambien de 6. dibujo de máquinas y demas objetos de las

S. M., que se ha enterado con especial agrado de las útiles tareas del actual Director del Real Conservatorio de Artes el Intendente de ejército D. Francisco Orlando, el cual en el corto tiempo que lleva al frente del establecimiento, corresponde del modo mas digno á las esperanzas que S. M. concibió al nombrarle, haciendo no solo mejoras importantes, sino tam-

(2) n- hien incorporando para el henesicio público en las colecciones de modelos é instrumentos los que son de su propiedad, y espresando por ultimo sus patrióticos descos de que esta institucion produzca todas las ventajas de que esta meta-susceptible; al mismo tiempo que se ha servido resolver se den las gracias en su l'eai nombre al reterido Director, se ha dignado condescender con su laudable propuesta permittendo que todo artesano con casa abierta se dirija al mencionado Director, haciéndolo desde las provincias, franco de porte, en averiguación de objetos industriales y artísticos que puedan convenirle, sin que por ello se le exija estipendio alguno. De teligencia y cumplimiento, y S. para su in-

Y lo traslado á VV. para los efectos cor-respondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Affiacete 23 de Junio de 1855. = Gisbert. = Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Pro-

Corregimiento de esta Villa.

Por el último correo he recibido el oficio siguiente.

"Real Andiencia de Granada.=Por providencia del Sr. D. Antonio Fernandez Castillo conio Presidente de la Sala del Crimen de esta Real Audiencia y en cumplimiento de Reales Real Aumeneux públicamento de Reales órdenes se quemaron públicamente el día 2 del órdenes se que espontaneaciones, relaciones, fallos corriente las espontaneaciones, relaciones, fallos corriente las espontaneaciones, relaciones, fallos Se.; que precedido un analisis escrupuloso han podido hasta ahora examinarse. Entre los Propodido nasta antere las Comisiones de Gonzalez Moreno y de Pedrosa se han encontrado cuentos, carras, que contribuciones, ojas de servicios y aun títulos de intereses individuales inconexos del objeto por que se proservicios y que sin duda se recognizaren el final de la contribuciones. ojas de servicio del objeto por que se procesaba, y que sin duda se recogieron al tiempo de las prisiones y ocupacion de papeles sin cho Sr. Ministro se ha servido mandar que sados documentos se custodien en la escrivania de Cámara que usó D. Diego Piedrahita que los que les reclamen, sin exigirles costas ni personas, y para derediten la idenlos que les reclamen, sin exigirles costas ni derechos algunos con tal que acrediten la identidad de sus personas, y para que llegue a sus noticias se inserte esta resolucion en los provinciae Provincia de la perfecado, con remesa de un egemhaberlo and plar del boletin. Dios guarde a de un egem-plar del boletin. Dios guarde a v. muchos años. Granada y Junio 6 de a v. muchos años. Gaamano.=Sr. Corregidor de la Juan

Manuel Caamano. Sr. Corregidor de Albacete."

Lo que digo á V. S. Para que se sirva mandar la insercion de la indicada providenque se sirva que se sirva que se remita mandar la miscressional, y indicada providen-cia en el boletín oficial, y que se me remita cia en el politicia cumplir que se me remita un egemplar para cumplir con la orden de la

Audiencia de Granada. Dios guarde á V. S. muchos años. Albacete 26 de Junio de 1835. esta Provincia.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

CORUNA 25 de junio.=Comandancia militar.= Una miserable faccion compuesta de asesinos pretende envolveros en una horrorosa guerra civil. ¡Insensatos! en vano hasta ahora han blasonado de llevar adelante sus criminales inten-tos, protegidos de agentes ocultos tan traidores como ellos; pero yo os aseguro sufrirán el con-digno castigo en el último suplicio, como les ha succidido á los de Sarria, Buron y Navia

Habitantes de la provincia de Lugo: Voso-tros mejor que nadie conoceis la necesidad de concluir con esta horda de ladrones, que no hacen mas que robaros y acarreiros un millar de des-gracias; por cuya razon me apresdro á haceros presente la necesidad que hay de concluir con presente la necesidad que hay de concluir con ellos: para lograrlo os dictaré medios con que ellos: para lograrlo os dictaré medios con que conseguireis, y son: los de reunirse cuatro, lo conseguireis, y son: los de reunirse cuatro, cinco ó mas parroquias tan luego como alguna tenza porteira de la aproximación ó llegada de tenga noticia de la aproximación o llegada de lenga noticia de la la caso, valiendos de las los malvados, que en tal caso, valiendos de las los malvados, que en tal caso, valiendos de las campanas como toque de alarma, saldreis en su campanas como toque de alarma, saldreis en su campanas como toque de alarma, saldreis en su persecucion, haciéndoles conocer el aborrecimiento que les teneis, y el daño que os causan. Yo os ofrezeo por mi parte no abandonaros: Yo os ofrezeo por mi parte no abandonaros: las columnas que recorren la provincia, no estatas columnas que recorren la provincia, no estatas columnas que la velocidad del rayo, volarán rán lejos, y con la velocidad del rayo, volarán rán lejos, y con la velocidad del rayo, volarán en vaestro auxilio. Buscad é indagad los agentes en vaestro auxilio. Buscad é indagad los agentes que estan en medio de vosotros, que son ocultos que labran vuestra ruina; dadme parte de los que momento, y vereis el pronto castigo de ellos al momento, y los que fabran vacstra luna, dadme parte de los al momento, y vereis el pronto castigo de ellos crimenes.

ellos al momento, y vereis el pronto castigo de ellos atroces crimenes. sus atroces crimenes desarmado que me prepor cada faccioso desarmado que me prepor de de parte donde se halla para arrespenteis, o deré la gratificación de 320 rs. á catarlo, os daré la gratificación de 320 rs. á catarlo, os daré la municipal de que hubicse cooperado en la apreda individuo que armado, será el duplo, y por harrien por tario, os da de hubicse cooperado en la apreda individuo que hubicse cooperado en la apreda individuo que armado, será el duplo, y por les cabecillas dictar medidas que ni á mi ni á veré libre de dictar medidas que ni á mi ni á veré libre de dictar medidas que ni á mi ni á veré libre de dictar medidas que ni á mi ni á veré libre de dictar medidas que ni á mi ni á veré libre de dictar medidas que no deseo ver correr vos serán satisfactorias; no deseo ver correr vos serán satisfactorias; no deseo ver correr veré libre de primero manchar el sable do el caso, sabré el primero manchar el sable do el caso, sabré el primero manchar el sable con la sangre de los que no solo atentan concentra vuestras haciendas, sino contra los derechos de nuestas legitima Soberana.

tra vuestras haciendas, sino contra los derechos de nuestras legítima. Soberana.

de nuestras legítima soberana.

de nuestras legítima en el mismo caso os conpueblos apaticos, en el mismo caso os considero que á los facciosos: y de consiguiente os
mirare como á aquellos: imitad á los de Cotomirare como á aquellos: imitad á los de Cotobad y Latin, y á vuestros vecinos de Incio, y
no inflareis en mi mas que un fiel protector.

Asi lo espera de vosotros vuestro comandante militar.—(Lenara Fernandez Cid. (B. O.)

dante militar.=Genaro Fernandez Cid. (B. O.) ALICANTE 19 de junio.=Ocurrencia nota-

S. ble.=En la tarde del 15 del corriente, al regre-135, sar el teniente de urbanos de artillería de esta Bartolomé Velmonte.=Señor Gobernador civil de plaza, D. Vicente Palacio, de su casa de campo de Buena Vista, sita en esta huerta, y al subir la cuesta llomada de la Cruz de Piedra, fne asaltado por tres malhechores, quienes despues de haberle robado los dineros que tenia pues de haberle robado los dineros que tema en el bolsillo, como igualmente á D. Antonio Gomez y Segura, que le acompañaba; quitaron el caballo á D. Rafael Dié, que tambien sorprendieron; se llevaron á Palacio á la sierra de Castalla, llamada el Somós. En el camino, uno de los bandidos, José Roselló, que custodiaba mas de cerca á Palacio, le insinuó, que custodiaba mas de cerca á Palacio, le insinuó, que aunque su suerte le habia puesto en aquel mo-do de vivir, no abrigaba los infames sentimientos que los otros compañeros; así que, si Palacio tos que los otros companeros; así que, si Palacio le ofrecia protegerle y proporcionarle el indulto, le libertaria del gran riesgo en que se encontraba, pues que la resolución de los otros era la de sacarie el dinero que pudieran, y despues asesinarle, como lo habian ejecutado con molimero. un molinero, para de este modo evitar ser descubiertos. A vista de esto, Palacio no pudo menos de acertar el partido, aunque inuy arriesgado, que le proponia Roselló, prometiéndole hacer cuanto estuviera de su parte para el conseguimiento del indulto que apetecia, Habiendo llegado á una casa de campo, situada en el interior de la mencionada sierra, al dia siguieninterior de la mencionada sierra, al dia siguien-te cuando habian concluido de comer, se acos-taron los dos facinerosos á tomar la siesta, co-locando en medio de ellos á Palacio, y que-dando de vigilante Roselló. Este, así que co-noció que sus compañeros estaban durmiendo, noció que sus compañeros estaban durmiendo, les quitó las armas de fuego que tenian á su lado, y dejando las suyas á la parte de fuera de la puerta, hizo una señal á Palacio para que inmediatamente se levantara; verificado así, le entregó uno de los trabucos, diciéndole que era necesario aprovechar la ocasion para quitar-les la vida. Con efecto, cada uno se encaró al facineroso que tenia á su vista, y disparan-do primero el trabuco Roselló, hirió al suyo no de muerte, el que levantándose contra Roselló para acometecle, Palacio le segundó otro tiro que le dió la muerte. En este estado, el otro que quedaba, habiéndose acobardado, pedia por su vida, aunque con doblez, pero cuando quiso era necesario aprovechar la ocasion para quitarque quedaba, habienuose aconardado, pedia por que quedaba, habienuose aconardado, pedia por su vida, aunque con doblez, pero cuando quiso ir á levantarse, Palacio tomó el trabuco que estaba en la parte de afuera de la puerta, que la precaucaucion Resolló habia daiado y le estaba en la parte de de la puerta, que con precaucaucion Resolló habia dejado, y le intimó que se rindiera; pero notando que no queria, y sí que lentamente abanzaba hácia cl. Pa-Jacio entonces le disparó y le herró el tiro. Vien-la modia ser do el bandido esta ocurrencia que le podia ser faborable, echó mano á un púnal, y dirigiendose á Palacio, este no tuvo otro recurso que darle un golpe por la culata del trabuco, logrando con esto matoria la llave en la caheza, con do con esto meterle la llave en la caheza, con lo que consiguió atolondrarle. Reiteraron tanto Roselló como Palacio los golpes al verle caer, hasta que conocieron quedaha muerto. En seguida se apoderaron del caballo robado, y se dirigieron à la villa de Alcoy à der perte at corregidor, y no habiéndole hallado, Palacio se presentó en esta capital al Sr. gobernador civil, quien ya tenia instruido sumario, y tomadas varias disposiciones sobre este suceso.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 10 de Junio.

Tenemos motivos para ereer que la noticia referida por el Times de que el teniente coronel Evans, diputado en la cámara de los Comunes por Westminster, se aprovechará de la antorización consignada en la Gaceta de anoche para entre el terricio de España, es de che para entrar al servicio de España, es de In mas perfecta exactitud. El coronel Evans se ha distinguido mas de una vez en el servicio de su país en la India, en Nueva-Orleans y en la penínsela; de modo que no creemos que el mando de las tropas que pasan á España pudiese contiarse á un oficial nas valiente y de mas capacidad. El nombre de Evans imprimirá á la bandera de Isabel la divisa de la mas esperimentada intrepidez; y ya se nos ase-gura que muchos voluntarios le han ofrecido do de ser aliora admitido á servicio activo, son may buscadas. Hallándose nuestro país con una gran exuberancia de jóvenes deseosos de participar de los honores de la guerra, no menas que de totos los elementos necesarios para equipar un ejerento, no es dudoso que se reanirán prontamente, se organizarán y pasaván á España mas de 100 hombres. Semejantes socorros dados á la Reina Isabel serán mas útiles acaso que cualesquiara otros, porque no provocarán los celos, como lo haria una espedicion inglesa dirigida por generales británicos. El gobierno aspañol no hubiera tenido que esperar mucho tiempo la asistencia de los liberales, si el acta sobre alistamientos para paisse estrangeros no hubiese calificado de crimen servir á una potancia. servic à una potencia estrangera. Pero al fin se suspenden tan injustas restricciones, y el go-bierno de S. M. atiende à las solicitudes de su aliada, que recibirá los socorros mas preciosos y los mas eficaces que acertara á desear, esto es, los del celo voluntario y de los talentos. El coronel Evans se apresurará a aprovecher la ocasion de lacer por Isabel lo que por D. Pedro y doña Maria bizo loord Napier; y la laglaterra no espera menos del valor y de los talentos del coronel. La gran Eretaña confiará gustosa á su celo un gran número de sus hijos, bien persuadida de que los volverá á traer sanos y salvos, y coronados por la victoria. (Gourier.)

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Exemo Sr.: Desde las cuatro de la madrugada del 14 no cesa el fuego de fusileria, de
cañon, des obuses y un mortero que obran
contra esta villa; pero el enemigo no ha adelantado un paso. Nuestras baterias, desmoconadas el primer dia, fueron relicelias durante la
noche: ayer tuvieron casi la misma suerte, aunque la canalla no estuvo tan feliz en sus punterias: hoy han amanecido rehabilitadas de nuevo, y el fuego ha principiado mas temprano
y es mas tenaz que en los dias pasados. En
medio de todo, la guarnición y la milicia urbana estan no solo firmes, sino con entos con
el riesgo. Todos corren á los puestos con satisfacción; y es de creer que Zumalacarregui, herido en una pantorrilla antes de ayer por una
de nuestras balas de fusil, no entrará dentro
de estos muros. Mi pérdida hasta ahora es de
poca consideración. Nunca elogiaré dignamente
la conducta de los oficiales de artilleria; ellos
hacen honor á su cuerpo y á su patria. Dios
guarde á V. E. muchos años. Bilbao 16 de
junio de 1359.=Exemo. Sr.=El conde de Mirasol.=Exemo. Sr. secretario de Estado y del
despacho de la Guerra.

despacho de la Guerra.

—Ejército de réserva.=Exemo. Sr.: Segun avisos confidenciales, se me asegura que Villa-fiombres hácia Bilbao, saliendo al camino de Areta, y que Zumalacarregui en el ataque de dicha villa había tendo 200 maertos.

En virtud de orden del Exemo. Comuna.

dicha villa habia tentio 200 en el ataque de En virtud de orden del Exemo. Sr. comanraciones y reserva, la 11 division de este, que hallaba situada sobre el valle de Alena, Balvimiento para Portugalete con el objeto de la del general Espartero. Ambas hoy en mooperar desde alli sobre Bilhao en la del general Espartero. Ambas hoy en el Berroa, segun me avisa el general de Portugalete. Dios guarde a V. E. muchos nio de 1856. Exemo. Sr. José Santos de la despacho de la Guerra.

El general en gefe del ejército del Ni

despacho de la Guera.

El general en gefe del ejército del Norte desde Villalba, con fecha 21 del corriente mes, participa que habia hecho marchar à Orduña la segunda division al mando del brigadier Rivero; que aquel entre Portugalete y Bilbao, y que el mismo general en gefe con las fuerzas que tiene à sns inmediatas cias y la salbacion de Bilbao.

IMPRENTA DE D. NICOLAS HERRERO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior me ha comunicado la

Real orden signiente.

"Cuando los partidarios del absolutismo, va-liéndose de todos los medios que la audacia y la astucia les sugieren, multiplican sus maqui-naciones para destruir el Trono de Isabel II, es preciso que los agentes del Gobierno de S. M. procedan de acuerdo, y redoblen sus esfuerzos para conservar á toda costa la tranquilidad pública. Intimamente convencida de esta verdad S. M. la Reina Gobernadora, y contando, como debe, con la cooperacion de V. S. en la provincia de su mando, quiere y ordena que V. S. se entere por sí mismo del estado de V. S. se entere por sí mismo del estado de V. S. se entere por sí mismo del estado de V. S. se entere por sí mismo del estado de V. S. se entere por sí mismo del estado de V. S. se entere por sí mismo de las dislos pueblos, procediendo al tenor de las dis-

posiciones siguientes:

1º Saldrá V. S. inmediatamente á recorrer la provincia, comenzando por las cabezas de Partido, para indagar el estado del espíritu público de sus habitantes, las causas que infludente de sus atribuciones sean poderosos á cordentro de sus atribuciones sean poderosos a cordentro de sus atribuciones sean poderos a que no aldentro de sus atribuciones sean poderosos á corregirle y variarle, y las medidas á que no alcanzando su autoridad convenga poner en conocimiento de S. M. para este objeto. Para nocimiento de S. M. para este objeto. Para ello oirá V. S., no solo á los Ayuntamientos en cuerpo, sino tambien á las personas privadas que por su lealtad al Trono, por su prodas que por su conocimientos, por su arraigo y bidad. das que por sus conocimientos, por su arraigo y bidad, por sus conocimientos, por su arraigo y crédito merezcan á juicio de V. S., la confianza de sus convecinos; y los persuadirá á que fianza de sus convecinos; y los persuadirá á que en la próxima eleccion de los Ayuntamientos que inmediatamente se van á formar, se decique inmediatamente en favor de aquellos vecinos dan resueltamente en favor de aquellos vecinos que á las cualidades determinadas en el reglamento que al efecto se dirigirá á V. S., reunento que

adre. Coadyuvará V. S. con singular eficacia 21 Coadyurana organizacion y armamento de á la mas pronta organizacion y armamento de á la milicia urbana, donde se hubiesen descuidala milicia arrando con escrupulosidad el estado do; y examinando en cada uno de los estado do; y examinardo en cada uno de los pueblos, de estos cuerpos en cada uno de los pueblos, de estos conocimiento de S. M. las observaelevará a conocimiento conducentes para su estime conducentes elevará à conocimiento de 3. M. las observa-ciones que estime conducentes para su aumen-to, siempre que no esté en las facultades de to, siempre que no esté en las facultades de V. S. el promoverle desde luego. V. S. el promoverle desde luego. Tos alroces hechos frecuentemente repeti-ciones pueblos de distintas provincias

dos en muchos pueblos de distintas provincias, lan damostrado á S. M. que el furor de los lan damostrado a lagítimo de los lan damostrado a lagítimo de los lan damostrado a lagítimo de los lagítimos de lagítimos de los lagitimos de los lagitimo nan damostració de la que el turor de los enemigos del Trono legítimo de su augusta Hienemigos del rono legitimo de su augusta Hija, se ensaña principalmente contra las personas y bienes de individuos de la milicia urhana á quienes consideran justamente como
uno de los primeros apoyos de nuestro orden
social. Tan fieles súbditos merecen por lo tan social. Tan fieles súbditos merecen por lo tan-to toda la consideración de S. M., que está decidida á que se les indemnice de un modo competente à elles y competente de la consideración de su modo competente à ellos y cuantos particulares se ha-llen en igual caso, de los perjuicios que sufran en sus personas y haberes, bien sea á expensas de los que los hayan promovido ó con-sentido, ó pudiendo no los hubieren evitado, sentido, o pudiendo no los numeros debi- IMPRENTA DE D. NICOLAS HERRERO. bien sea por repartos vecinales que son debi-

dos á la defensa de una causa que es de obligacion y heneficio comun á todos. Ni S. M. quiere tamporo limitarse al resarcimiento de danos, sino que V. S. proponga ademas los premios que juzgue adecuados á los servicios: singulares que presten al Trono los individuos de la milicia urbana, ó quien quiera que imi-

te su noble ejemplo.

4ª Habiendo las malas cosechas de los años últimos y la asoladora plaga que sufrimos en el anterior, disminuido en muchos pueblos y aun provincias el trabajo de jornaleros y menestrales á un extremo que ha excitado la conmiseración de S. M., y de que se han prevalido los partidarios de la rebelion para extraviar los ánimos de aquellos, es la soberana voluntad que indique V. S. los medios particulares en esa provincia que pudieran proporcionar ocupacion a estas clases menesterosas. Uno de estos pudiera ser el promover obras públicas de utilidad local, excitando á los pudientes para que contribuyan á ellas, y don-de no, consultando sobre los términos y modo que requieran la aprobacion de S. M., cuyo Real ánimo está inclinado á no diferirla.

de V. S. en tan importante encargo, me manda prevenir á V. S. que lleve un diario de visita al tenor de lo prevenido en esta Real orden, y de cuanto convenga para llenar sus soberanos deseos: y le remitirá V. S. á este Ministerio en partes semanales, á fin de que S. M. conozca de un modo fidedigno el estado de los pueblos, los males que los afligen, causas de que traen su origen, y remedios que V. S. haya adoptado ó deba adoptar S. M., dando lugar preferente á la fuerza cívica armada que ha de mantener el orden público interior, y ha de sostener los derechos de nuestra augusta Reina, siempre que sean atacados

abiertamente por sus enemigos.

Cuando la Europa entera nos observa: cuando nuestros generosos aliados se preparan á cooperar y sostener nuestros esfuerzos, para poner un pronto término á la guerra civil que asuela las provincias del Norte, es indispensable manifestar nuestra firme resolucion. La verdad por otra parte es un deber de que la conciencia de un funcionario público no puede prescindir, como tampoco de su franca y leal decision en el cumplimiento de sus obligaciones. S. M. no espera de V. S. ni máximas generales, ni discursos amañados, sino providencias positivas y eficaces, y propuestas fundadas para las que requieran la aprobacion de S. M., de cuya Real orden, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se la hago saber para el mas pronto y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 22 de Junio de 1835.=Juan Alvarez Guerra."

En cumplimiento de esta soberana resolucion salgo do esta capital, para los partidos de Hellin, Yeste y Alcaraz; y espero que el buen espiritu, la tranquilidad, y decision de sus habitantes à favor de la legitimidad de nuestra inocente y angelical Reina y de las libertades patrias, me daran nuebos y agradables motivos para conficmar á S. M. la opinion que en varias ocasiones le he hecho formar, de que la Provincia de Albacete es el pais clásico de la fidelidad y lealtad. Albacete 1º de Julio de 1856 .- Jorge

COURSENSO CIVIL DE USTA PROVINCIA.

1. Econos, Ses Secretario de Latalo y del The state of the tree in a culturior do-la

Ment on en significa-

form to me tellifing del similations, vaaccount of the second of the standard of the standard of the second of t and debte con in annuality of S. cn la site de la company de la caracte de caracte sup such los jajoblos procedentes di tenor de las dis-

instruction to a timedialament, incorrect in property in provincies, tementarily por its calicans de include, para incluent el califo del apprint pie-Partier, para interests, he causes que influ-life, de sus interests, he causes que influ-van en ienerie aucorregiado, for medios que deaths she sas arriban and seam polecosos à carregion a variation, has medulas a que no al-camação su aprovida convença inhor en corecords of the part of the color of the part of the pa d sign par su tentida at 17030, por su pro-l'abad par sus canonimentes, por su arraigo v callino metrocal toncio de 1. S. la con-rinti de 201 con centes; v los persuadirá i que finti de 201 con centes; v los persuadirá i que da i pristant de con a tention de condu la characture de 1911 il 1911, 3e decique innestramente en la roi de suelle reces s a consentiamente en la roi de suelle reces s que la roi de al roco se direira à v. S., reuin the state of the second a mestical tion is there itself is a leaded it, of become Real reginar provide post reference one contract vi ins provide de dispensado, ya y continua con el el provide de dispensado a su provide contract de dispensadora au angusta

Made Condynamia V. S. con Migular cheecia 28 Controvers to 2. Con suggests charcia is in nos pronta a grafication y arannonto do la radicia artena, dande se lude en describbilar estado con escripularidad el estado de contro encapes en cada nos de las las seculos. de celos energos un cada eno de los pueldos, de celos colonidades de S. M. las observacharità de calina conducatios per su aumenon new que que no este en la facultada de

dentile product the deside too of the frequency of the fr of 1.05 attended to distinct provincing the control of the control fing damostrade legitimo de su augusta 11,2 enemigos del Trano legitimo de su augusta 11,2 enemigos del transcriptorate contra as persothems do in this into the inflicta the milities compared to the compared to th bells a quienes consumer to the control of the cont street a day A de la teallers se la tion on ignal de la problem que la familiera de la problem que la contrata de la problem que la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata del con

11. 1 11 W 11

sles á la defens de una crost que es de obiligacion y beneficio comuna á rales. M. S. 35
quere tempero hantarse, el reigicamento ca
matos, sine que . S. propos, a stemas la
premues mas paque alectuades. Los services
ale la miliona priorita, d'altroire los individues
de la miliona priorita, d'euteca que surde la miliona priorita, d'euteca que surde la miliona priorita. tologinas shion na .51

of Habiendo los males co-colous de dos años idinos y la molulora plura que sufrimes en el america, disminando en marchos pueblos oun provincias el trabajo de portaleros y memarrales á un eviremo que la execudo la
commiseración de 5 her y de que se han provalido las partidarios de la relación pera tratraviar los animos de aquelo, es la poberena
voluntad que actique y. S. to medio pera
voluntad que actique y. S. to medio pera
conferes en est traveleros que puderen actiques en est traveleros que puderen actiques en est traveleros que puderen actique. entiares en eas provincia que pudieran propon-County occupacion it entre class memberone. publicus de militad focal, eschando a los padiemes pora que contriboren i ches y donque requeran la aproduction de S. M., curo

que requieran il anometen de mairin.

Rel animo de lucturado de central de central de V. de como important entre un derio de dia prevente al tentral de visita al tentral de justica in percentral de central de orden, y de cutatio convença para lleror ala selections descos y la resultal V. S. A (see Ministerio en partes sensoralis, á fin de que a. M. conques de pa moda faletigno el condo de de les puedes, les males que les alogen, course do que men a present a macados tos country and the state of the court of the age. one couldry notice to conscious at an only ober region;) and its produced to according the progression; the augusts be not stempte due seam miterales ablestancole ; or sus enemigos.

Cuando le buropa entera ma chierras cuntila A produce y mareland as superpe a sounds solteans. statemer mestric caluerons, para ponor un promis totalno d'il cocces civil que canela lus pervincessa del Norte, es la spensoble nondestar no stal la nas resolacione, i a versioni par etar parte es un de-ber ile que la comencia de un teneromento político no paredle pre- nelit, como mapaca de su transa y bed decisions at the complete of a sor of it. treatment is appointed to the contract of the u.a., y de generata con el control de la con

En emapliments du comentation al. or if Holland, No. en south which to y Alexander to the control of the the state of the s the black of the same of the s and the state of t H & FILM | SANDA | NI THE to be a control of the first of 3500-The state of the s

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»